UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos "para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 10 de marzo 2016.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 302.011 **de fecha ocho de marzo del 2016,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 302.011 Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMER LLAMADO

El mismo estaba previsto para el 08 de marzo de 2016, entrega de sobres hasta las 10:00 horas con apertura a las 10:15 horas, en la oficina de la UOC, dicho órgano procedió a cursar las invitaciones correspondientes por escrito a una cantidad mínima de cinco oferentes, conforme a las cartas de invitaciones que se encuentran agregadas al expediente administrativos.

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se conto con la presentación de cuatro oferentes pertenecientes a las empresas: **Quintana Ruiz Diaz S., VentServ S.R.L., L&L Comercial y S&V Servis.**

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

LOTE 1

OFERENTES	MONTO EN GS
Quintana Ruiz Diaz S.A	7.625.000
VentServ SRL.	7.880.000
L&L Comercial	15.246.000
S&V Servis	7.550.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

LOTE 2

OFERENTES	MONTO EN GS
Quintana Ruiz Diaz S.A	1.555.000
VentServ SRL.	1.500.000
L&L Comercial	11.232.000
S&V Servis	No Cotiza

PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas **de carácter sustancial y formal** y que se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

Documentos Sustanciales	Quintana Ruiz Diaz SA	VentServ SRL	L&L Comercial	S&V Servis
Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas				
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Activo SIPE	Activo SIPE	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Activo SIPE	Cumple	Cumple	Activo SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Activo SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo SIPE	Cumple	Cumple	No presento
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Otros documentos				
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años en el rubro objeto de la contratación , para el efecto presentará con su oferta como mínimo 2 (dos) copias de Contratos ejecutados donde consten la experiencia respecto a lo solicitado en esta contratación, suscrito con entidades públicas o privadas entre los años 2014 y 2015.	Cumple	Cumple	No presento	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. **Observación**: La no presentación del mismo no será causal de descalificación	No presento	No presento	No presento	No presento

AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS.

Se aclara que en la sumatoria del precio total ofertado en el Lote Nº 1 por la empresa **VentServ SRL,** consignado en el cuadro comparativo de ofertas, se ha encontrado error aritmético en la sumatoria total y que fue subsanado por el Comité, esta corrección no altera el precio unitario de la oferta, quedando el cuadro comparativo de la siguiente forma:

LOTE 1

OFERENTES	MONTO EN GS
Quintana Ruiz Diaz S.A	7.625.000
VentServ SRL.	7.840.000
L&L Comercial	15.246.000
S&V Servis	7.550.000

LOTE 2

OFERENTES	MONTO EN GS
Quintana Ruiz Diaz S.A	1.555.000
VentServ SRL.	1.500.000
L&L Comercial	11.232.000
S&V Servis	No Cotiza

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE PARA EL LOTE 1 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA S&V SERVIS, Y EN EL LOTE 2 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA VENTSERV SRL. RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Una vez seleccionada provisoriamente a la empresa S&V Servis para el lote 1 y a la empresa Ventserv SRL para el lote 2, por haber presentado las ofertas con los precio mas bajo, a continuación las misma serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para el **Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES.
ANEXO B .DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).
ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.
ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de las empresas **S&V Servis para el lote 1 y a la empresa Ventserv SRL para el lote 2**, en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Que las empresas han cumplido con lo solicitado, sin desviaciones ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES EN LOS LOTES 1 Y 2.

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que las Empresas **S&V Servis y Ventserv SRL,** han presentado sus ofertas técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b. **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que las Empresas **S&V Servis y Ventserv SRL,** han presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c. **ASPECTO ECONOMICO:** La UOC ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por las empresas y en el aspecto económico, indudablemente la **empresa "S&V Servis"** es la que ha presentado la oferta con el precio mas bajo en el Lote 1 respecto a las otra empresas, e indudablemente la **empresa "Ventserv SRL"** es la que ha presentado la oferta con el precio mas bajo en el Lote 2 respecto a las otra empresas, e igualmente verificamos que las citadas empresas cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.

El Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH y constatado que las empresas **"S&V Servis y Ventserv SRL"** no aparecen en la mencionada base de datos y tampoco aparecen en los registros de la Secretaria de la Función Pública.

DEL FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACION DE LAS EMPRESAS QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., L&L COMERCIAL.

Conforme a lo desarrollado en los puntos anteriores, el Comité de Evaluación luego de verificar si las ofertas presentadas se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente expuestos, de la que ha concluido que las empresas S&V Servis y VentSErv SRL., han cumplido con la presentación de las ofertas con el suministro de la documentación básica de la documentación sustancial.

Las empresas seleccionadas con los precios mas bajo en los lotes 1 y 2 han cumplido con la presentación de las ofertas con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, razón por la cual constituyen las ofertas que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sean las Adjudicadas en los lotes 1 y 2.

Por estas razones el Comité ya no analiza las ofertas de las empresas **Quintana Ruiz Diaz S.A y L&L Comercial,** en razón a lo mencionado precedentemente y las empresas seleccionadas con el precio más bajo son la firma **S&V Servis para el Lote 1,** y **para el Lote 2 la firma Ventserv SRL.,** que han cumplido con la presentación de las ofertas, con el suministro de la documentación básica y así también han cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, razón por la cual constituyen las ofertas que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sean las Adjudicadas en los lotes 1 y 2. Por estas razones el Comité ya no analiza las ofertas de las empresas **Quintana Ruiz Diaz S.A y L&L Comercial** en razón en que han presentado ofertas con monto superior a las que han ofertado las firmas **S&V Servis y Ventserv SRL,** que como decíamos aparte de tener las ofertas con los precio más bajo también han cumplido sin desviaciones ni omisiones con los demás requisitos exigidos en el PBC, por lo que queda desclasificado las empresas **Quintana Ruiz Diaz S.A y L&L Comercial**.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de las ofertas en forma técnica y económica planteada por

los oferentes mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. **El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado como el más bajo,**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **a las Resoluciones DNCP Nº 522/15, Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la ley 20514/03,** recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **S&V Servis para el lote Nº 1** y **para el lote Nº 2 a la empresa Ventserv SRL.,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

- ✓ Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en el Lote 1 resulta ganadora la empresa S&VServis y en cuanto al lote 2 la oferta ganadora fue la empresa Ventserv SRL.
- ✓ Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar: en el **Lote 1** a la firma **S&VServis** para la prestación de los servicios solicitados por el monto máximo de **Gs. 16.982.642 (Guaraníes dieciséis millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos) con IVA incluido.**
- ✓ **En el Lote 2 a** la firma **Ventserv SRL** para la prestación de Servicios solicitados por el monto máximo de **Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General